



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Nota N° **078** /2016
Letra Mun U.

Ushuaia, 23 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° **610** /2016, por el cual se determina la pauta salarial para el primer semestre de 2016, para su intervención conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto referenciado; adjuntando al efecto el presente proyecto de ordenanza que sería del caso dictar.-

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
ADMINISTRACION
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 24-5-16 Hs. 11:41
Numero: 481 Foljas: 3
Expte. N°
Fondo a:
Recibido:

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Agen LEGISLATIVA:

continuo frente solicitante

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 24/05/16 Hs. 12:58
Numero: 908 Foljas: 3
Expte. N°
Fondo:
Recibido:
Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Mónica Cristina HERRERA
Responsable Registración
y Control
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER VUOTO FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

23 MAY 2016

USHUAIA,

VISTO la negociación salarial para el ejercicio financiero 2.016; y
CONSIDERANDO:

Que en el marco de la negociación salarial aperturada con las entidades S.A. de M., S.P.J., A.S.E.O.M., A.T.E. S.O.E.M. y el personal no agremiado, los representantes del Municipio de Ushuaia acompañaron documentación respaldatoria de la situación económico financiera del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que se acreditó el desagregado de la deuda municipal por la suma de pesos trescientos setenta y tres millones cuarenta mil doscientos cinco con 10/100 (\$ 373.040.205,10), así como la imposibilidad de realizar proyecciones ciertas de recaudación a futuro dada las condiciones y variables económicas del país, que afectan directamente la coparticipación recibida por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y consecuentemente por el Municipio de la ciudad de Ushuaia.

Que habiendo sido infructuosa la negociación salarial en fecha 21 de Mayo del año 2.016, por instrucciones del Sr. Intendente Municipal se ofreció una recomposición en la medida de las reales posibilidades presupuestarias, siendo necesaria en forma previa la redistribución de partidas conforme las disposiciones del art. 181 de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 inc. 32 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Establecer que el incremento salarial para el primer semestre del ejercicio financiero del año 2.016 será del quince por ciento (15 %) sobre los salarios básicos de los agentes municipales con base en la masa salarial del mes de Abril del año 2.016, el que se aplicará a partir del mes de Mayo del año 2.016.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como aumento mínimo garantizado para la totalidad de los agentes municipales la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) aplicable a quienes el incremento dispuesto en el artículo 1º del presente importe una suma menor.

ARTÍCULO 3º.- Determinar que el aumento salarial dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente será operativo a partir de la redistribución presupuestaria normada en el artículo 181 inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

610

DECRETO MUNICIPAL N° /2016.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR una Modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio 2016 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES (\$142.000.000,00), de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 181º de la Carta Orgánica Municipal; y Artículo 37º de la O.M. 3693 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 2º.- DISMINUIR la suma antedicha en Partida 52 (Trabajo Público) para incrementar la Partida de Personal (Partida 11).

ARTICULO 3º.-REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

C.P.N. Andrea ONTORIA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia